


|  |  |                    |
|--|--|--------------------|
|  | DESPACHO ALCALDE                       | CÓDIGO: FO-DIE-006 |
|  | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  | VERSIÓN: 1.0       |
|  | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011  |
| ALCALDÍA DE PALMIRA (V)<br>NIT: 891.380.007-3                                    | ACTO ADMINISTRATIVO - DECRETO NO. 159  | TRD: 1141.4        |

**DECRETO No. 159**  
11 de Mayo de 2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE ADICIONA EL DECRETO No. 118 DEL 02 DE MAYO DE 2012”.**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 23 y 91 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las atribuciones otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal, mediante el Decreto No. 118 del 02 de Mayo de 2012, convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Palmira con la finalidad de que surtieran el trámite constitucional y legal los Proyectos de Acuerdo determinados en el acto administrativo citado, lapso este que no es suficiente para que la Honorable Corporación concluyera satisfactoriamente tal gestión, haciéndose por ello necesario prorrogar el período de sesiones extraordinarias.

Que en el artículo segundo del Decreto Municipal mencionado se especificaron los Proyectos de Acuerdo sobre los cuales se ocupará de estudiar la Corporación, dejando involuntariamente de incluir entre ellos el denominado “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA – PARA LA VIGENCIA 2.012”, debiendo corregirse tal error.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

**DECRETA:**

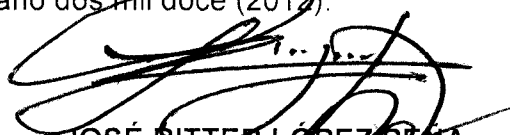
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrógase la Convocatoria efectuada al Honorable Concejo Municipal de Palmira a Sesiones Extraordinarias mediante el Decreto No.118 del 02 de Mayo de 2012, hasta el día 30 de Mayo de dos mil doce (2012).


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónase el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 118 del 02 de Mayo de 2012, “POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA” incluyendo entre los Proyectos de Acuerdo que se colocan para estudio de la Corporación el denominado “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA – PARA LA VIGENCIA 2.012”.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
Alcalde Municipal

|   |  |                  |
|---|--|------------------|
|  | EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 | Página 1<br>de 1 |
|   | <a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> |                  |